Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC Nº 139 /2013

ADENDA Nº 3 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. Nº 070/2012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.", ADJUDICATARIA DE LA LCO Nº 02/2012 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS".-

En Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Setiembre del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, nombrado por Decreto del **Poder Ejecutivo Nº 73**, de **fecha 20/08/2013**, y por la otra parte la Firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**, con **RUC N° 80040095-0**, en adelante denominada **LA PROVEEDORA**, representada en este acto por su Representante Legal el **SR. PEDRO ARISTIDES VILLALBA RAMIREZ**, con **C.I. Nº 638.639**, convienen en celebrar la presente Adenda, cuyas cláusulas principales son:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 088/2013**, de fecha 23/09/2013 de la Presidencia de la Institución, y conforme al **Artículo Nº 63 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"**, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC Nº 070/2012 de fecha 30 de Abril del 2.012**, suscripto con la firma **"COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A."**, en el marco de la LCO Nº 02/2012, para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS"**, a fin de modificar los términos estipulados en la **CLÁUSULA OCTAVA**, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, la que será redactada en su parte pertinente de la siguiente manera: ----------

CLÁUSULA OCTAVA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

8.2. Para los fines de esta Adenda se conviene ampliar el precio total adjudicado del Contrato INC Nº 070/2012 hasta la suma de **Gs. 11.531.520** (Guaraníes Once millones quinientos treinta y un mil quinientos veinte) IVA incluído, quedando los mismos precios unitarios y subtotales contemplados en el Contrato Principal. ----------
Para tal efecto, LA PROVEEDORA deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, extendida a la orden de la I.N.C. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la Adenda. ----------
Queda expresamente establecido que la presente adenda afecta únicamente a la cláusula mencionada más arriba quedando subsistentes las demás cláusulas establecidas en el Contrato Principal, y Adenda Nº 2.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

SR. PEDRO ARISTIDES VILLALBA R.
LA PROVEEDORA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO